



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

OCTUBRE 2018 – N° 067



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados

De Alcance Particular

DECRETO N° 904 01/10/18
Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre de 2018

DECRETO N° 905 01/10/18
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre de 2018

DECRETO N° 906 01/10/18
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

DECRETO N° 907 01/10/18
Autorizase a la Contaduría proceda a liquidar el "Premio por Años de Servicios" dispuesto por el Decreto N° 005/2010, al agente Nora Quiroga

DECRETO N° 908 01/10/18
Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0 con domicilio legal en calle Salta N° 595 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2018, "Adquisición de materiales para cubierta – Plan Compartir", en la suma total de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Diez (\$ 326.610,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 59/74 del expediente N° 4071-0515/18

DECRETO N° 909 02/10/18
Transfiriendo a favor del Sr. Jorge Ariel CRUZ, DNI: 26.767.625, con domicilio en la calle Pellegrini N° 235, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018

DECRETO N° 910 02/10/18
Habilitando al señor Jeremías Nahuel FERNANDEZ SANTINI, DNI: 33.039.860, CUIT: 20-33039860-5, con domicilio legal en calle Juncal n° 297 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO

PRINCIPAL: "Almacén – Pollería", bajo el nombre de fantasía de "Euforia", en el inmueble ubicado en la calle Juncal n° 297 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 911 02/10/18
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gerardo Abel BRISSA, DNI: 10.371.574, CUIT: 20-10371574-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de septiembre de 2018, período de vigencia: 18 de septiembre y hasta el día 25 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: armado de líneas generales de acuerdo a planos y adaptar la instalación de cable de acometida de energía para todas las instalaciones eléctricas del Club independiente. Ajuste de bombas de elevación de agua a tanques de reserva. Puesta a tierra y elementos de protección de la totalidad de las instalaciones

DECRETO N° 912 02/10/18
Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Gladys Esther VAZ, DNI: 13.086.565, CUIT: 27-13086565-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Uno (\$ 3.991,00); objeto: espacio publicitario institucional en la RADIO CIUDAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 913 02/10/18
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL el día 07 de octubre de 2018 con motivo de celebrarse el día de la Santa Patrona "Nuestra Señora del Rosario"

DECRETO N° 914 03/10/18
Aprobando la CONTRATACION de la señora Paula Vanessa ALONSO, DNI: 35.127.395, CUIT N° 27-35127395-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

Enviación, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 915 **03/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Mónica Alicia RENAUDO, DNI: 10.571.132, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3607/23

DECRETO N° 916 **04/10/18**

Disponiendo el CESE, con fecha 04/09/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Despensa", Registrada bajo el N° 311, que explotaba el señor Santos Ismael LUJAN, DNI: 05.299.620, CUIT: 20-05299620-2, en el inmueble ubicado en calle España n° 465 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 917 **04/10/18**

Habilitando a la señora María Ana LAPORTILLA, DNI: 23.571.362, CUIT: 23-23571362-4, con domicilio legal en calle Lavalle n° 1069 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", bajo el nombre de fantasía de "Simples", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 1069 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 918 **05/10/18**

Asignando en forma interina, al agente Rubén Alfredo RODRIGUEZ, DNI: 24.470.250, Clase: 1975, Legajo: 833/1, con cargo de revista Peón Especializado, Clase VI, Categoría 06, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.-Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2018, inclusive, atento la licencia anual concedida al Titular del Cargo

DECRETO N° 919 **05/10/18**

Otorgando al señor Rodolfo Ceferino Cruz LOZA, DNI: 25.626.801, con domicilio real y legal en calle Alsina Csa 13 Mza 96 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 920 **05/10/18**

Otorgando a la señora Pamela Estefanía FERREIRA, DNI: 33.661.027, con domicilio real y legal en calles Alsina y Juncal de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 921 **05/10/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Enviación, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 922 **05/10/18**

Aceptando a partir del día 06 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el Sr. Martín Florencio BILBAO, DNI: 26.767.698, Clase 1978, en el cargo de Subsecretario de Mantenimiento Vial y Parque Automotor, para el que fuera designado por el Decreto n° 1181/2015

DECRETO N° 923 **05/10/18**

Disponiendo el CESE, con fecha 27/09/18 de la Actividad para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (Taxi) en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, habilitado por el Decreto n° 507/18, inscripto bajo el N° 3614 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú, que explotaba la firma DÍAZ DE ASTARLOA,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

MORENO Y MORENO S.H., CUIT: 30-71553404-1, y procédase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

DECRETO N° 924 **08/10/18**

Habilitando al señor Erick Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, con domicilio legal en calle Lavalle n° 1179 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Resto-Bar", en el inmueble ubicado en las calles Ramos Mejía y Salta n° 706 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 925 **08/10/18**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/09/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Celulares – Accesorios de Computación", Registrada bajo el N° 3557, que explotaba la señora María Belén ABALOS, DNI: 36.873.076, CUIT: 27-36873076-4, en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch n° 618 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 926 **08/10/18**

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 08/10/18 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Almacén / Kiosco / Heladería", Registrada bajo el N° 3554, que explotaba el señor Mario Antonio YANNINO, DNI: 26.767.693, CUIT: 20-26767693-4 en el inmueble ubicado en calle Laprida n° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 927 **08/10/18**

Disponiendo el CESE, con fecha 08/10/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Ropa", Registrada bajo el N° 3421, que explotaba el señor Fernando BERTARELLI, DNI: 26.566.429, CUIT: 20-26566429-7, en el inmueble ubicado en calle Madero n° 630 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 928 **09/10/18**

Habilitando a la Sra. Elsa Noemí BURGOS, DNI: 14.733.260, CUIT: 27-14733260-8, con domicilio legal en calle Lavalle n° 1367 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas" y "Transporte de Productos y/o Sustancias Líquidas"

DECRETO N° 929 **09/10/18**

Habilitando al señor Rodolfo Silvano VALOR, DNI: 13.209.905, CUIT: 20-13209905-8, con domicilio legal en calle Juncal n° 430 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Resto-Bar", bajo el nombre de fantasía de "Agóra", en el inmueble ubicado en la Autovía 2 Km 274,500 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 930 **09/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Hilario GALVAN, DNI: 05.297.318, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3677/00

DECRETO N° 931 **09/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Alberto BRES, DNI: 16.626.917, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 4004/00

DECRETO N° 932 **09/10/18**

Adjudicando a la firma MATERIALES Y CONSTRUCCION M&C S.R.L. CUIT: 30-71507760-0, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 3670 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, la Licitación Pública n° 2/2018, "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución y Construcción de Desagüe Pluvial Av. Ayacucho entre las calles Necochea y Av. San Martín", en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil (\$ 3.732.000,00), y en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada el expediente N° 4071-0149/18

DECRETO N° 933 **10/10/18**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las "JORNADAS DE CAPACITACION CON AUTORIDAD DEL AGUA", a realizarse el día jueves 11 de octubre del corriente año en el horario de 11:00 a 15:00, en las instalaciones



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 934 **10/10/18**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Uno (\$ 3.991,00); objeto: espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 935 **10/10/18**

Otorgando a la señora Marcela Alejandra JEREZ, DNI: 18.465.383, con domicilio real y legal en calle Macario Gómez n° 100 de la localidad de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 936 **10/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Ceferino LOZA, DNI: 25.626.801, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3935/00

DECRETO N° 937 **10/10/18**

Otorgando un SUBSIDIO de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), en forma mensual, con cargo de rendición de cuenta, por el período comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, con destino de solventar el gasto de traslado de los jugadores a los encuentros que deben disputar en el corriente año a Instituciones Deportivas

DECRETO N° 938 **11/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Marta LUNA, DNI: 10.371.588, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3978/00

DECRETO N° 939 **11/10/18**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018,

período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 9.896,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1526/2017 promulgada por el Decreto 1009/17

DECRETO N° 940 **11/10/18**

Transfiriendo a favor del Sr. Ricardo José ASPITIA, DNI: 30.956.324, con domicilio en la calle Necochea N° 1042, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018 Marca: Chevrolet; Modelo: C-60, Tipo: Chassis con Cabina; Dominio: B-1184103; Chasis N°: H069303; Motor N°: A35D-20914; Año: 1971

DECRETO N° 941 **11/10/18**

Transfiriendo a favor del Sr. Eduardo Ali MORENO, DNI: 33.661.156, con domicilio en la calle Lavalle N° 753, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018 Marca: Ford; Modelo: F-600, Tipo: Camión; Dominio: XGJ869; Chasis N°: KA5JJU-13174; Motor N°: PA6464376; Año: 1969

DECRETO N° 942 **11/10/18**

Transfiriendo a favor del Sr. Manuel KEES, DNI: 36.110.621, con domicilio en la calle De Los Inmigrantes N° 612, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018 Marca: Mitsubishi; Modelo: L300 2.5 D, Tipo: Transporte de Pasajeros; Dominio: BPF578; Chasis N°: JMYHNP15WVA006361; Motor N°: 4D56HT8250; Año: 1997

DECRETO N° 943 **11/10/18**

Transfiriendo a favor del Sr. Mario Alberto ERQUIAGA, DNI: 24.897.932, con domicilio en la calle Libertad N° 638, de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018 Marca: TATA; Modelo: Telcoline, Tipo: Pick Up; Dominio: BPF582; Chasis N°: MAT374005V9L06257; Motor N°: 483DL44LBSQ716238; Año: 1997



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

DECRETO N° 944

11/10/18

Transfiriendo a favor del Sr. Fernando COSTA, DNI: 21.732.407, con domicilio en la calle Warnes N° 7350, en la ciudad Virrey del Pino, Provincia de Buenos Aires, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018. Marca: Ford; Modelo: F-100, Tipo: Pick Up; Dominio: WYM683; Chasis N°: KB1JNE-37586; Motor N°: NEAE20092; Año: 1993

DECRETO N° 945

11/10/18

Transfiriendo a favor del Sr. Fernando COSTA, DNI: 21.732.407, con domicilio en la calle Warnes N° 7350, en la ciudad Virrey del Pino, Provincia de Buenos Aires, el vehículo puesto en venta en Pública Subasta el día 28/09/2018. Marca: Volkswagen; Modelo: Camper, Tipo: Microbus 4 Puertas; Dominio: B-1696322; Chasis N°: BH-637901; Motor N°: BZ-190914; Año: 1980

DECRETO N° 946

11/10/18

Aceptando a partir del día 01 de octubre de 2018, la RENUNCIA presentada por la agente Francisca FAHEY ALDUNCIN, DNI: 33.039.970, CUIL: 27-33039970-3, Clase: 1988, Legajo: 1176/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Docente en el Jardín Maternal Estrellitas, con equivalencia al cargo de Docente, Clase I, Categoría 10, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 947

11/10/18

Rectificando actos administrativos de la agente Antonela Elisabeth ZAFFARANO DE ARCE, DNI: 31.968.453, CUIL: 27-31968453-6, Clase: 1987

DECRETO N° 948

16/10/18

Otorgando a la señora Leticia Mabel FERREYRA, DNI: 26.264.915, con domicilio real y legal en calle Vicente López Sur n° 370 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 949

16/10/18

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: B, Manzana 16a, Parcela 4a, Partida Inmobiliario 066-000711-3, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066)

DECRETO N° 950

16/10/18

Declarando de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección: B, Manzana 63c, Parcela 1, Partida Inmobiliario 066-000162-0, ubicado en la ciudad de Maipú, de este Partido (066)

DECRETO N° 951

16/10/18

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA DE LEALTAD COMERCIAL", que se llevará adelante, el día 17 de octubre del corriente año, organizado por Defensa del Consumidor del Juzgado de Faltas, en el Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 952

17/10/18

Otorgando al señor Carlos Domingo GONZALEZ, DNI: 08.707.399, con domicilio real y legal en calle Italia n° 725 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 953

17/10/18

Otorgando al señor Rubén Omar ARAUJO, DNI: 35.333.577, con domicilio real y legal en calle Eva Perón n° 379 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 954

17/10/18

Otorgando a la señora Julieta PELAEZ, DNI: 29.139.218, con domicilio real y legal en calle Necochea n° 1216 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 955

17/10/18

Otorgando al señor Adrián Javier VINCENT, DNI: 21.534.831, con domicilio real y legal en calle Vicente López n° 935 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

DECRETO N° 956

17/10/18

Otorgando a la señora María Rosa AVILA, DNI: 26.264.926, con domicilio real y legal en calle Juncal Sur n° 146 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 957

17/10/18

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "FIESTA INTERPROVINCIAL DEL PIALADOR" organizadas por la Institución "La Fortinera" acompañada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 958

17/10/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 9.896,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1526/2017 promulgada por el Decreto 1009/17

DECRETO N° 959

17/10/18

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 9.896,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 960

17/10/18

Aprobando la CONTRATACION de la señora Anabella CARICATO, DNI: 26.098.696, CUIT N° 27-26098696-7, realizada por Contrato suscripto

con fecha 03 de octubre de 2018, período de vigencia: 03 de octubre y hasta el día 30 de noviembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete (\$ 8.967,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el capacitación en Computación en el NIDO, nueve (9) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 961

18/10/18

Otorgando a la señora Daniela Elizabeth LOZA, DNI: 24.148.911, con domicilio real y legal en calle Magdalena Zubiaurre n° 436 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 962

22/10/18

Habilitando al señor Arturo Nicolás LEONELLI, DNI: 34.173.227, CUIT: 20-34173227-2, con domicilio legal en calle Las Acacias S/n de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Heladería y Despensa", bajo el nombre de fantasía de "De Ricota", en el inmueble ubicado en la calle Laprida n° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 963

22/10/18

Disponiendo el CESE, con fecha 12/10/17 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Parrilla", Registrada bajo el N° 3182, que explotaba el señor Rodolfo Silvano VALOR, DNI: 13.209.905, CUIT: 20-13209905-8, en el inmueble ubicado en Ruta Km 274,500 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 964

22/10/18

Autorizando a la Tesorería diferir el Registro de la Planilla de Recaudación del día 19 de octubre de 2018, debido a problemas técnicos en el servidor

DECRETO N° 965

22/10/18



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Daniela LOZA, DNI: 24.148.911, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 4049/00

DECRETO N° 966 **22/10/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Federico Fabián ARANCIAGA, DNI: 22.596.212, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1980/00

DECRETO N° 967 **22/10/18**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Jorge Alberto ROJAS, DNI: 28.367.947, CUIT: 20-28367947-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de octubre de 2018, período de vigencia: 16 de octubre y hasta el día 23 de octubre de 2018, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: aportar mano de obra y materiales para nivelación topográfica y escuadra perteneciente a una cancha de hockey ubicada en el predio del Polideportivo de Maipú. La medida de la cancha es de 60m de ancho por 95m de largo. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

DECRETO N° 968 **22/10/18**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados

propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 969 **24/10/18**

Habilitando al señor Lucas Rubén GAVILAN, DNI: 27.856.877, CUIT: 20-27856877-7, con domicilio legal en calle Mitre n° 48 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRÓ PRINCIPAL: "Venta de repuestos y Taller de reparaciones de moto guadañas, moto sierras y similares", bajo el nombre de fantasía de "Repuestos y Servicios 2T", en el inmueble ubicado en la calle Moreno Este n° 174 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 970 **24/10/18**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 16/2018, para la contratación de "Mano de obra y materiales para la provisión y colocación de carpintería para nueve (9) viviendas - Plan Compartir", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 971 **24/10/18**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Germán WEIGEL, DNI: 26.067.387, CUIT: 20-26067387-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de octubre de 2018, período de vigencia: 16 de octubre y hasta el día 20 de noviembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil Setecientos (\$ 20.700,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: aportar mano de obra y materiales para la fabricación y colocación de una puerta de aluminio para la Escuela N° 1 ubicada en calle Madero entre calle Alsina y Sarmiento en la ciudad de Maipú. La presente tarea incluye la fabricación de una puerta corrediza de aproximadamente 1,20m de ancho con vidrio laminado 3 + 3 y los herrajes correspondientes. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. La presente tarea se encuadra dentro del financiamiento del Fondo Educativo 2018

DECRETO N° 972 **24/10/18**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Mariano Roberto ODESCALCHI, DNI:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

22.703.053, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la participación del Equipo de Gimnasia de la Escuela Municipal de Deportes, en el Torneo Nacional que se llevará a cabo entre los días 08 a 11 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 973 **24/10/18**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 17/2018, para la contratación de "Mano de obra y materiales para la provisión y colocación de catorce (14) carpinterías para el área de internación del Hospital Municipal", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 974 **25/10/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Paula Vanessa ALONSO, DNI: 35.127.395, CUIT N° 27-35127395-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis (\$ 9.896,00) por el mes de octubre y la suma mensual de Pesos Diez Mil Trescientos Noventa y Uno (\$ 10.391,00) por los meses de noviembre y diciembre; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 975 **25/10/18**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Franco IGARZA, DNI: 23.534.775, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro (\$ 8.544,00) por el mes de octubre y Pesos Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno (\$ 8.971,00) por los meses de noviembre y diciembre; objeto: El Prestador entregará piezas de diseño gráfico y motion graphic conforme lo solicita la Dirección de Prensa y Comunicación

DECRETO N° 976 **25/10/18**

Aprobando la CONTRATACION del Programa "DIVISION PUBLICITARIA" representado por su

Director, señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 4.187.701, CUIT: 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 4.752,00); objeto: filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 977 **25/10/18**

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2018, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Once Mil Ochenta y Ocho (\$ 11.088,00); objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 978 **26/10/18**

Disponiendo el CESE, con fecha 20/10/17 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Indumentaria de Mujer – Calzado – Bijouterie", Registrada bajo el N° 3552, que explotaba el señor Pablo Damián BALBUENA, DNI: 35.830.188, CUIT: 20-35830188-7, en el inmueble ubicado en Rivadavia n° 558 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 979 **26/10/18**

Asignando a partir del día 09 de octubre de 2018 y hasta el día 26 de enero de 2019 inclusive, la Función del cargo de Secretaria Privada, a la señora Vanesa Daniela GARCILAZO, DNI: 30.228.451, Clase 1984, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo, atento los motivos indicados en el exordio precedente

DECRETO N° 980 **26/10/18**

Afectando y desafectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora María Belén MULIERI, DNI: 24.914.647, CUIT: 27-24914647-7, por el Decreto n° 277/16



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

DECRETO N° 981

26/10/18

Asignando a partir del día 20 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2018 inclusive, la Función del cargo de Coordinador de Obras, al señor Ignacio ARBERAS, DNI: 31.554.672, Clase 1986, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo, atento los motivos indicados en el exordio precedente

DECRETO N° 982

29/10/18

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA DE FORTALECIMIENTO DE LA GIRSU", a realizarse el día 31 de octubre del corriente año, en el Centro Cultural Leopoldo Marechal organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 983

30/10/18

Otorgando al señor Walter Guillermo GARCIA, DNI: 16.058.262, con domicilio real y legal en calle Lavalle n° 90 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 984

30/10/18

Autorizando al Sr. Jerónimo MACCHI, DNI: 41.990.682, a realizar en el transcurso de los a partir del mes de noviembre, los días martes y jueves en el horario de 14:00 hs a 18:00 hs, en carácter Ad-Honorem, prácticas en el sector de Rayos en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 985

30/10/18

Habilitando a la señora Nélica Beatriz GARCILAZO, DNI: 05.465.445, CUIT: 27-05465445-1, con domicilio legal en calle España n° 465 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dispensa", en el inmueble ubicado en la calle España n° 465 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 986

30/10/18

Aprobando la CONTRATACION de la Sra. Estela Mabel LATURRAGA, DNI: 30.956.362, CUIT: 27-30956362-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de octubre de 2018, período de vigencia: 25 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00); objeto: LA

MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, realizar los trámites de gestoría ante el Registro de la Propiedad Automotor con relación a los vehículos municipales que fueran vendidos en subasta pública, ya sea denuncias de venta, formularios 08, formularios ceta, inspección policial y cualquier otro según corresponda, a fin de transferir los vehículos y/o deslindar a la Municipalidad de toda responsabilidad civil

DECRETO N° 987

30/10/18

Otorgando a la señora María Laura LAGRUTTA, DNI: 25.099.778, con domicilio real y legal en calle Italia n° 117 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 988

31/10/18

Otorgando a la señora Marcela Inés HERRERA, DNI: 20.039.765, con domicilio real y legal en Pasaje 26 de Septiembre Casa n° 27 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 989

31/10/18

Promulgando Ordenanza N° 1585/2018
Habilítese como Playa Única de Estacionamiento para Camiones y todo tipo de unidades pesadas, el predio destinado a tal efecto ubicado dentro del Sistema Industrial Planificado -Parque Industrial- de la ciudad de Maipú

DECRETO N° 990

31/10/18

Promulgando Ordenanza N° 1586/2018
Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Julio Mario VACA, DNI: 26.574.847, de la vivienda ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 64a, Parcela 6 de la Ciudad de Maipú construida en el marco "Construcción de 70 Viviendas en Maipú – Plan Federal", por su renuncia presentada, manteniéndose como única adjudicataria a la Sra. Norma Antonia MARTINEZ, DNI: 23.933.696

DECRETO N° 991

31/10/18

Promulgando Ordenanza N° 1587/2018
Modificando a partir del 1° de octubre de 2018 el artículo 8° de la Ordenanza n° 533/94, texto



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

según Ordenanza N° 986/04, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 8°.- La remuneración básica mensual del Juez de Faltas será equivalente al 78% del básico del Director del Departamento Ejecutivo en proporción al régimen de 30 horas semanales. La remuneración básica mensual del Secretario del Juzgado será equivalente al 68% del básico del Juez de Faltas. Los futuros incrementos de las remuneraciones básicas, serán los que se aplique en forma general para el Personal Municipal.

DECRETO N° 992 31/10/18
Promulgando Ordenanza N° 1588/2018
Aceptando la donación por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por los señores José Castro, DNI: 22.169.866 y Lucas Castro, DNI: 36.848.551, destinada al Centro de Día de la ciudad de Maipú

DECRETO N° 993 31/10/18
Promulgando Ordenanza N° 1589/2018
Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 994 31/10/18
Promulgando Ordenanza N° 1590/2018
Incorporando a la Ordenanza N° 1558/2018, marco para la recolección de residuos en el Partido de Maipú, el artículo 11° Bis y 8° Bis

DECRETO N° 995 31/10/18
Promulgando Ordenanza N° 1591/2018
Regulación, control y gestión de los Aceites Vegetales Usados, comprendiendo su generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final

DECRETO N° 996 31/10/18
Promulgando Ordenanza N° 1592/2018
Regulando la entrega de material árido en domicilios particulares, comercios y/u otra obra de construcción en el Partido de Maipú

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractados De Alcance Particular

RESOLUCION N° 016 09/10/18
Aprobando el Formulario "COMPROBANTE RECUPERO DE GASTOS"

RESOLUCION N° 017 10/10/18
Prorrogando hasta el día 01 de noviembre de 2018, inclusive, el vencimiento de la Cuota 03/2018, de la Tasa por "Inspección de Antenas", previsto para el día 20 de septiembre de 2018 por la Ordenanza N° 1539/2017 (Impositiva Año 2018)

RESOLUCION N° 018 30/10/18
Autorizando a la señora María Carolina PETERS, DNI: 22.430.553, CUIT 27-22430553-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 578 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Titular de la actividad "Venta de Ropa de Mujer", para su funcionamiento los días 10 de noviembre y 22 y 23 de diciembre de 2018, en el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 578 de la ciudad de Maipú, siendo supervisado los días de funcionamiento por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – Nº 067

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

HABILITANDO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES Y UNIDADES PESADAS EN EL SIP Y LIMITANDO CIRCULACION DE TRANSITO PESADO

DECRETO Nº 989

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

La Ordenanza Nº 754/99, y sus modificatorias, que regulan las normas del tránsito en Maipú, y específicamente en lo referido a la circulación de camiones, acoplados, máquinas viales, agrícolas y otros de gran porte (inc. 11 del art. 4º)

CONSIDERANDO

La dificultades que se observan en distintas zonas de la localidad de Maipú, configuradas por el estacionamiento de camiones y acoplados, máquinas rurales, transportes de pasajeros, con los problemas y peligros que ello acarrea para el tránsito y los transeúntes, sin contar con el hecho de que un ordenamiento en este sentido sería totalmente óptimo para la localidad.

Que esta situación ha sido tratada reiteradas veces en este recinto, específicamente en la necesidad que el estado municipal pudiera definitivamente proveer un espacio para el estacionamiento de camiones, a fin de liberar la vía pública de la localidad, lo que redundaría no solo en lo descrito anteriormente, sino también en una mayor seguridad para los propietarios de los camiones y afines.

Que creemos que todos en este Cuerpo coincidimos con la necesidad de ordenar la estadia de estos vehículos y disponer su asentamiento en una Playa de Estacionamiento, que en este caso el Municipio lo ha dispuesto en un predio ubicado en el SIP.

Y luego de su debate en Recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, bajo Expediente O 1363/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1585/2018

ARTÍCULO 1º: Habilítese como Playa Única de Estacionamiento para Camiones y todo tipo de unidades pesadas, el predio destinado a tal efecto ubicado dentro del Sistema Industrial Planificado -Parque Industrial- de la ciudad de Maipú.-

ARTÍCULO 2º: Restrínjase la circulación de camiones, camiones con acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, carros, cargadores de hacienda, de más de 8.000 ks., durante las 24 horas en la zona delimitada por los Boulevares San Martín, Ayacucho, La Plata e Hipólito Irigoyen.-

ARTÍCULO 3º: Prohíbese el estacionamiento en la vía pública de camiones, camiones con acoplado, tractores, jaulas, semirremolques, maquinarias agrícolas, carros, colectivos, cargadores de hacienda durante las 24 horas en todo el ejido urbano de la ciudad de Maipú.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

ARTÍCULO 4°: Quedan excluidos de lo establecido en los artículos 2° y 3° las siguientes situaciones:-

- a) Operaciones de descarga de combustible sin limitación.-
- b) Operaciones de carga y descarga de materiales únicamente en las obras de construcción en el horario establecido en el artículo 5°.-
- c) Reparaciones en talleres y/o locales que cuenten con la habilitación correspondiente y que presten servicios a los vehículos mencionados en el artículo 2° y dentro del horario establecido en el artículo 5°.-
- d) Las operaciones de carga y descarga en comercios y/o locales habilitados, dentro del horario establecido en el artículo 5°.-
- e) Los camiones de bomberos, policías, correos y los blindados destinados al transporte de valores.-
- f) Camiones y vehículos similares municipales, provinciales y nacionales.
- g) Los vehículos del artículo 2° que carguen combustible en la estación de servicio situada dentro del ejido urbano de Maipú, deberán ingresar y egresar de la ciudad de Maipú por calle Chacabuco. En caso de lluvia, el ingreso y egreso se hará por Avenida San Martín.
- h) En los casos de necesidades debidamente justificados, con expresa autorización del Departamento Ejecutivo, a través de la oficina de Tránsito.-

ARTÍCULO 5°: Las operaciones de carga y/o descarga en las zonas establecidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, se realizarán dentro del siguiente horario: de 07 a 11 horas.

ARTÍCULO 6°: Quedan exceptuados del cumplimiento del Artículo 2°, aquellos propietarios que al día de la promulgación de la presente ordenanza, tengan lugar de guardado propio en uso dentro de la zona restringida. Para tal fin, se creará un Registro, en el área de Inspección de la Municipalidad de Maipú, por 30 días, donde tendrán que acreditar fehacientemente la titularidad de dominio del inmueble.-

ARTÍCULO 7°: El canon para la utilización del servicio de Playa de Estacionamiento será el que determine el Departamento Ejecutivo a través de la respectiva reglamentación.-

ARTÍCULO 8°: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente dispondrá la señalización que ilustre sobre determinaciones de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 9°: Las infracciones de la presente ordenanza serán penadas con multas de 100 a 500 U.F. o litro de nafta especial.-

ARTÍCULO 10°: Incorpórese a la Ordenanza Fiscal, en el Título XI: "Derechos de ocupación o uso de espacios públicos", la tasa por la utilización de la Playa de Estacionamiento.-

ARTICULO 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1585/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 989 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

**DEJANDO SIN EFECTO ADJUDICACION AL SR. JULIO VACA MANTENIENDO COMO UNICA
ADJUDICATARIA A LA SRA. NORMA MARTINEZ
PLAN FEDERAL 70 VIVIENDAS**

DECRETO N° 990

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

La renuncia presentada por el señor Julio Mario Vaca, como adjudicatario titular de un plan de viviendas enmarcado en el "Plan Federal de Viviendas", y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio suscribió un Convenio Particular con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con destino de ejecutar la obra denominada "Construcción de 70 Viviendas en Maipú – Plan Federal, el cual ha sido ratificado por Ordenanza n° 1019/05, promulgada por el Decreto n° 763/05,

Que, por Ordenanza n° 1100/2007, promulgada por el Decreto n° 1082/07 se aprueba los adjudicatarios titulares y suplentes del plan de viviendas referido, estando el señor Julio Mario Vaca junto a la señora Norma Antonia Martínez en el orden 5 del Anexo I de la norma referida,

Que, el Sr. Vaca renuncia su condición de adjudicatario, mediante nota con fecha 04 de octubre de 2018, dejando todos los derechos a nombre de la Sra. Martínez.

Y luego de su debate en Recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1586/2018

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación al **Sr. Julio Mario VACA, DNI: 26.574.847**, de la vivienda ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 64a, Parcela 6 de la Ciudad de Maipú construida en el marco "Construcción de 70 Viviendas en Maipú – Plan Federal", por su renuncia presentada, manteniéndose como única adjudicataria a la **Sra. Norma Antonia MARTINEZ, DNI: 23.933.696.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1586/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 990 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

MODIFICANDO ART. 8° ORDENANZA N° 533/94 REMUNERACION JUEZ DE FALTAS Y SECRETARIO DEL JUZGADO

DECRETO N° 991

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

La Ordenanza n° 533/94 promulgada por el Decreto n° 381/94, y su modificatoria Ordenanza n° 986/04, y

CONSIDERANDO

Que, la misma crea en jurisdicción del Partido de Maipú, un Juzgado de Faltas, que entenderá en el juzgamiento de las contravenciones a las normas dictadas en el ejercicio del poder de policía del Municipio y a las disposiciones nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda al Municipio,

Que, el artículo 8° de la norma referida establece la remuneración básica mensual del Juez de Faltas y del Secretario, el cual fue modificado por la Ordenanza N° 986/2004

Que, el Departamento Ejecutivo entiende procedente modificar la determinación que regula dichas remuneraciones

Y luego de su debate en Recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1587/2018

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del 1° de octubre de 2018 el artículo 8° de la Ordenanza n° 533/94, texto según Ordenanza N° 986/04, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 8°.- La remuneración básica mensual del Juez de Faltas será equivalente al 78% del básico del Director del Departamento Ejecutivo en proporción al régimen de 30 horas semanales. La remuneración básica mensual del Secretario del Juzgado será equivalente al 68% del básico del Juez de Faltas. Los futuros incrementos de las remuneraciones básicas, serán los que se aplique en forma general para el Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1587/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 991 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

ACEPTANDO DONACION DEL SR. JOSE CASTRO Y DEL SR. LUCAS CASTRO

DECRETO N° 992

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO

El EXP. 4071-0635/2018, que diera origen al Exp. HCD O 1360/2018, por el que se tramitan las actuaciones para la aceptación de la donación por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por los señores José Castro, DNI: 22.169.866 y Lucas Castro, DNI: 36.848.551, destinada al Centro de Día de la ciudad de Maipú.-

Y luego de su debate en Recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1588/2018

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación por la suma de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)**, realizada a la Municipalidad de Maipú por los señores José Castro, DNI: 22.169.866 y Lucas Castro, DNI: 36.848.551, destinada al Centro de Día de la ciudad de Maipú.-

ARTICULO 2°.- Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha 05 de octubre de 2018, agregada a fs. 2 del expediente 4071-0635/18.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1588/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 992 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – Nº 067

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 993

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

El expediente Nº 4071-0648/18, que diera origen al HCD O 1361/2018

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un contrato de comodato a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el cual la Municipalidad cede dos (2) vehículos marca Volkswagen Voyage para realizar tareas de seguridad pública en el Partido de Maipú.-

Y luego de su debate en Recinto en sesión ordinaria del día de la fecha,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1589/2018

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1589/2018. Promúlguese mediante el Decreto Nº 993 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, con domicilio en calle Rivadavia Nº 455 de la ciudad de Maipú, en calidad de propietaria



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

de los móviles a ceder para ser utilizados en tareas de seguridad, y que en adelante se denominara **COMODANTE**, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de ciudad de La Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto, al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de dos (2) vehículos, junto con la documentación pertinente que cuentan con las siguientes características: Marca VOYAGE, Dominios AB362MH-AB362MI comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el **COMODANTE** la calidad de patrulleros en tareas de seguridad pública, en el ámbito de distrito que corresponde al **COMODANTE**.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir de la aprobación por autoridad competente, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del **COMODANTE**, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del **COMODATARIO** la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, Se firman dos ejemplares de un mismo tener y aun solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ...días del mes dede 2018.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1589/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 993 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

INCORPORANDO ARTICULOS A LA ORDENANZA N° 1558/2018 RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PARTIDO DE MAIPU

DECRETO N° 994

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 1495/2017, sobre la regulación del depósito de residuos en la vía pública por parte de los comercios, restaurantes, bares, etc;

La sanción de la Ordenanza N° 1558/2018, sobre el manejo de residuos, en relación a su recolección por parte del Municipio, independientemente de la futura implementación de la planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos urbanos;

Y la creciente generación de “basura electrónica” en los hogares/empresas y oficinas públicas y su impacto en el medio ambiente, por cuanto resulta imprescindible legislar sobre el destino final de la misma y

CONSIDERANDO:

Que estas normas dan un marco adecuado para el ordenamiento referente al procedimiento (días, horarios, etc) para el manejo de residuos domiciliarios, y su impacto en la vía pública, así como los producidos por comercios, restaurants, etc...

Que el cuidado de la vía publica, mas allá de la primera responsabilidad estatal en la materia, debe ser entendido también como una responsabilidad ciudadana, y sobre todo de buen vecino, quien debe preservar también el espacio común de su entorno, en pos de un cuidado estético, pero también un cuidado en la salud y protección de sus vecinos;

Que debido a observancia de vecinos que depositan basura en zonas no adecuadas para ellos, en zonas semiurbanas, rurales, como por ejemplo costado de caminos, cunetas, arroyos, vías de agua, entre otros lugares, creemos fundamental ampliar la restricción a esas zonas, previendo la aplicación de multas para la observancia de tales conductas, que tienen una incidencia directa en la contaminación de la tierra, no solo en su equilibrio natural, sino también en su impacto visual y salubridad.

Que creemos que es fundamental que una campaña de difusión y concientización de sobre la materia, a fin de que se pueda “educarse al soberano”, en la co-responsabilidad del espacio común de todos, no solo en su vecindario, sino también en su ambiente;

Que por otra parte, la denominada “basura electrónica está compuesta por: rezagos informáticos, computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos (teclado, mouses, webcams, parlantes, etc.) impresoras, centrales telefónicas, routers, juegos electrónicos, intercomunicadores, teléfonos, celulares, entre otros;

Que según la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y estudios internacionales indican que los residuos electrónicos experimentan un incremento mayor de generación que la tasa anual de aumento de residuos domiciliarios;

Que el crecimiento de las ventas de aparatos eléctricos y electrónicos, que tienen su origen en el abaratamiento de costos, la velocidad de recambio tecnológico y el diseño productivo que apunta al recambio de equipos, genera un salto en la generación de este tipo de residuos;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

Que se estima asimismo que en Argentina hay 50 millones de líneas de celulares habilitadas. A esta enorme cantidad, que supera a la cantidad de habitantes, hay que considerar la corta vida de los teléfonos: es decir, hay una alta rotación de equipos aunque funcionen perfectamente, promovidas por el mercado y la implementación de nuevos diseños y/o tecnologías. Así, por año, se destinan miles de toneladas de residuos electrónicos cuyo contenido en un 90% es de plástico, vidrio y diversos metales que terminan junto a la basura domiciliaria RSU;

Que la clasificación, reutilización y disposición final de estos residuos, debe ser cumplida responsablemente a fin de minimizar el daño al medio ambiente, ya que los mismos poseen un alto grado de toxicidad;

Que a nivel local, podemos desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control, que favorezcan la seguridad, eficiencia y efectividad de la gestión de los residuos, con la recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso;

Que las posibilidades para instrumentar este tipo de políticas se deben basar sobre tres premisas fundamentales, a saber:

- 1) Concientización: Se debe instrumentar una campaña de concientización para lograr que el vecino de nuestra ciudad se comprometa con el cuidado del medio ambiente.
- 2) Instrumentación: hay que elaborar las formas para hacer de la tarea de la recolección diferenciada de la basura electrónica, una metodología de fácil acceso para que el ciudadano lo pueda aplicar sin complicaciones
- 3) Convenios: El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer convenios con distintas empresas privadas y/o estatales dedicadas al reciclaje de RAEE, para establecer metodologías y acciones conjuntas;

Que es preciso anticiparnos a planificar soluciones para una problemática que en corto plazo será una realidad ya que estos residuos contaminan, produciendo modificaciones de los componentes y características del suelo, aire y agua, por acción de la presencia de estos materiales no degradables, causando situaciones de alto riesgo para el ambiente y la salud;

Que creemos necesario estimular metas claras de reducción en la generación de residuos, colocándose en contenedores especiales en puntos clave del Partido;

Que nuestro país tiene la ventaja de contar con empresas especializadas en la Gestión Sustentable de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que brindan servicios de recolección, separación, valorización y reciclado, recuperando importantes recursos naturales y minimizando el impacto ambiental, realizando Convenios con empresas, ONGs y Municipalidades.

Y luego del debate en Comisiones de ambos proyectos, y su tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha de los Exp. O 1320/2018 y O1344/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1590/2018

ARTÍCULO 1°: Incorporase a la Ordenanza N° 1558/2018, marco para la recolección de residuos en el Partido de Maipú, el artículo 11° Bis, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11° BIS: Asimismo, y en el mismo sentido que lo prescripto en el artículo 11° de la presente norma, prohibase arrojar desperdicios y/o basura no especificada en las zonas semiurbanas y/o rurales, caminos, cunetas, puentes, vías de agua, etc. La observancia en las infracciones en este tipo de conductas serán reprimidas con multas graduadas entre un mínimo de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

veinte (20) a doscientos (200) litros de nafta especial, las que se graduaran de acuerdo al volumen de materiales arrojados, acopiados o acumulados. En caso de reincidencia, se duplicará la multa.”

ARTICULO 2º: Incorporase a la Ordenanza N° 1558/2018, marco para la recolección de residuos en el Partido de Maipú, el artículo 8º bis, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º BIS: RESIDUOS ELECTRONICOS. El Municipio procederá a establecer un programa para recolectar este tipo de residuos, los que se detallan a continuación:

a) *Rezagos informáticos: computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas o PDAS, periféricos (teclado, mouses, webcams, etc.) impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, entre otros;*

b) *Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, etc.*

c) *Celulares en desuso: Terminales: carcasas, pantalla, displays, placas de circuito, componentes eléctricos, parlantes, micrófonos.*

d) *Baterías: níquel, cadmio, etc.*

e) *Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena.*

Los mismos deberán ser depositados y/o dispuestos en forma separada de otro tipo de residuos, de forma segura, evitando la contaminación cruzada con otro tipo de elementos húmedos y/o contaminantes.

A tal fin dispondrá por vía reglamentaria un día y un sistema de preaviso para tal recolección, lo que permitirá crear un procedimiento de recolección ordenado y seguro. Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la coordinación y/o asistencia de ONGs y /o de entidades publicas afines a la problemática, a fin de elaborar un plan de información y concientización a la población sobre la contaminación que generan estos residuos, impulsando la participación de comercios locales y oficinas respecto a los residuos que estos generan.

ARTICULO 3º: RESIDUOS MOBILIARIOS El Municipio así mismo procederá a establecer un programa para recolectar este tipo de residuos mobiliarios (muebles, electrodomésticos fuera de estado, etc), para lo cual dispondrá un día y un sistema de preaviso para tal recolección, lo que permitirá crear un procedimiento de recolección ordenado y seguro.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, vía reglamentaria, a proceder a la numeración y correlación del articulado de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1590/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 994 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

REGULACION, CONTROL Y GESTION DE ACEITES VEGETALES USADOS (AVUs)

DECRETO N° 995

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO

Que el aceite vegetal usado es habitualmente arrojado al desagüe, siendo un agente fuertemente contaminante

Que cuando los aceites acaban en los cursos de agua naturales, forman una película superficial que impide el normal intercambio de oxígeno y altera el ecosistema.

Que Basta un dato para ver el problema ambiental que esto supone: un solo litro de aceite doméstico contamina 1.000 litros de agua.

Que estos deshechos pueden ser reciclados para la generación de compuestos energéticos alternativos, como el biodiesel.

Que, podría nuestro partido, funcionar como acopiador de este producto.

Que nos encontramos ante la ausencia de normativa municipal específica, para la regulación, control y recolección del aceite vegetal y grasas de frituras usados en nuestro Partido

Y luego del debate en Comisiones, siendo aprobado con modificaciones, y su tratamiento definitivo en sesión ordinaria del día de la fecha, bajo Exp. O 1193 /2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1591/2018

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y gestión de los Aceites Vegetales Usados, en adelante AVUs, comprendiendo su generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO 2°.- La finalidad de la presente es la prevención de la contaminación hídrica y del suelo, y proteger la infraestructura de saneamiento básico del ejido de Maipú. Asimismo promueve la creación de una cultura responsable en el manejo de los residuos urbanos en virtud de la sustentabilidad ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Se define como Aceite vegetal y grasas de fritura usados (AVUs) en términos de la presente, al que se origine o provenga, o se produzca, en forma continua o discontinua, a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano y en condiciones de ser desechado por el generador.

ARTÍCULO 4°.- Se consideran generadores de AVUs a los efectos de la presente: Comedores de hoteles, Comedores escolares y/o sociales, Restaurantes, Confiterías y Bares, Establecimientos alimenticios en cuyos procesos se elaboren alimentos con fritura, Empresas de Catering de manufactura en establecimiento propio o de terceros, Rotiserías, Puestos de Comida eventuales en la vía pública, consumo domiciliario (casas de familia) y todo otro establecimiento que genere o produzca AVUs o grasa, en el Partido de Maipú, y que sea incluido por la Autoridad de Aplicación.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

ARTÍCULO 5°.- Queda prohibido verter el AVU, de formas directa o indirecta a la red cloacal, red pluvial, pozos ciegos, sumideros, cursos de agua o suelo, ya sea mediante evacuación, depósito o cualquier otra forma, los AVUs luego de su primera fritura, solos o mezclados con otros líquidos, como así también, sus componentes sólidos mezclados o separados.. El residuo AVU deberá ser recolectado y tratado fuera de los establecimientos generadores, por transportistas y operadores debidamente registrados, según lo determinado en la presente.

ARTÍCULO 6°.- Se prohíbe el uso de AVUs, solos o mezclados, como alimento, o como insumo para la producción de alimentos o sustancias alimenticias, en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 7°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será Inspección General, Dirección de Bromatología y la Subsecretaría de Servicios.

ARTÍCULO 8°.- Créase el "Registro de Establecimientos Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados", el cual estará a cargo de la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 9°.- La inscripción en el registro creado por el artículo precedente será renovable anualmente, de carácter obligatorio para los generadores, transportistas y operadores de AVUs que desarrollen sus actividades dentro del Partido de Maipú, y deberá efectuarse la misma en el plazo y condiciones que la autoridad de aplicación disponga a tal efecto. La inscripción se formalizará mediante la entrega de una constancia de inscripción emitida por la Autoridad de Aplicación. Junto con la constancia de inscripción, los generadores recibirán un cartel que exhibirán en lugar visible, en el que conste su condición de generadores de AVUs. En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá inscribirlos de oficio.

ARTÍCULO 10°.- Los AVUs serán almacenados por los generadores en perfectas condiciones de higiene. Se deberán utilizar bidones que en su parte exterior se encuentren lavados, secos y limpios, con capacidad para fácil manipulación y transporte, con tapa a rosca y/o precintos metálicos, en el que se indicará la identificación "AVUs", conforme determine la Autoridad de Aplicación, hasta su retiro del establecimiento por parte de los transportistas debidamente registrados, según lo determinado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- Se establece la prohibición de acumular AVUs, en cualquier estado y/o mezclado con otras sustancias, cualquiera sea la naturaleza y lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas, o pueda causar daño a los conductos subterráneos y/o al sistema de saneamiento básico del Partido de Maipú.

ARTÍCULO 12°.- Los domicilios particulares y las casas de familia, siempre que no tengan actividad comercial, son considerados Generadores Domiciliarios, para los efectos de esta Ordenanza no siendo alcanzados por esta.

ARTÍCULO 13°.- La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios para la difusión, promoción y concientización ciudadana de los beneficios sociales y medioambientales que aporta la recolección de los AVUs.

ARTÍCULO 14°.- Se consideran transportistas, a los efectos de la presente ordenanza, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen la recolección y transporte de AVUs, para su posterior almacenamiento transitorio, tratamiento, transformación, valorización o disposición final.

ARTÍCULO 15°.- Se consideran operadores, a los efectos de la presente ordenanza, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que utilicen métodos, tecnologías, sistemas o procesos certificados y autorizados por la autoridad de aplicación para efectuar actividades de reciclaje, tratamiento y disposición final de los AVUs.

ARTÍCULO 16°.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

1 - Quien utilice, transporte, almacene y/o entregue aceites vegetales usados, solos o mezclados, para ser aplicado como alimento o en la producción de alimentos en cualquiera de sus formas, o como insumo para la producción de sustancias alimenticias, y no se encuentre inscripto en el Registro, será sancionado con apercibimiento. Ante una segunda infracción será sancionado con multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. La tercera Infracción se sancionará con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

2 - Quien vierta aceites vegetales usados, solos o mezclados con otros líquidos, como así también la de sus componentes sólidos presentes, mezclados o separados, con destino directo o indirecto a redes y colectores cloacales, conductos pluviales, sumideros, cursos de agua, vía pública o el suelo, será sancionado con apercibimiento. Ante una segunda infracción será sancionado con la clausura del local y una multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. La tercera Infracción se sancionará con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

3 - El transportista de aceites vegetales usados que entregue los mismos a un operador no registrado en los términos de la presente ordenanza será sancionado con una multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. Ante una segunda infracción será sancionado con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

4 - El operador de aceites vegetales usados que reciba los mismos de un transportista no registrado en los términos de la presente ordenanza será sancionado con una multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. Ante una segunda infracción será sancionado con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

5 - El titular de un establecimiento generador de aceites vegetales usados que no entregue el mismo a un transportista registrado en los términos de la presente ordenanza será sancionado con una multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. Ante una segunda infracción será sancionado con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

6 - Quien incumpla con las especificaciones de almacenamiento de los aceites vegetales usados será sancionado con apercibimiento. Ante una segunda infracción será sancionado con la clausura del local y una multa de 25 a 200 UF o litro de nafta especial, y el decomiso del aceite vegetal usado. La tercera Infracción se sancionará con la baja de habilitación comercial y multa de 200 a 500 UF o litro de nafta especial y decomiso del aceite vegetal usado.

ARTÍCULO 17°.- A partir de la reglamentación de la presente Ordenanza y de la implementación de los registros, los establecimientos generadores deberán inscribirse en el Registro Obligatorio de Establecimientos Generadores en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles. Cumplido el plazo establecido aquellos generadores que no cumplan con la inscripción prevista, serán intimados a regularizar esta situación por la Autoridad de Aplicación Municipal.

ARTICULO 18°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1591/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 995 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

REGULANDO LA ENTREGA DE MATERIAL ARIDO EN DOMICILIOS PARTICULARES, COMERCIOS Y/O OTRA OBRA DE CONSTRUCCION EN EL PARTIDO DE MAIPU

DECRETO N° 996

MAIPU, 31 de octubre de 2018

Maipú, 29 de octubre de 2018

VISTO

El uso de bolsones en descarga a granel; de materiales áridos entregados para la construcción,

y CONSIDERANDO

La necesidad de ordenar la entrega de materiales áridos utilizados para la construcción, refacción, ampliación de viviendas y comercios, que son depositados provisoriamente sobre el frente de los inmuebles;

Que se observa con frecuencia, en todas las zonas de la ciudad, el deposito de materiales áridos utilizados para la construcción, refacción, ampliación u obra en general de viviendas o comercios, a saber, arena, piedra, ripio, cascote, etc.;

Que usualmente se utiliza para dicho depósito de materiales las veredas de viviendas o comercios, como asimismo suele ocuparse parte de la calzada;

Que dicha situación afecta el tránsito de los peatones, la circulación y estacionamiento vehicular;

Que además de lo expuesto precedentemente y como consecuencia de las precipitaciones, dicho materiales son arrastrados por el agua de la lluvia;

Que es necesario mantener la limpieza de la vía pública para evitar que se tapen las bocas de tormenta y permitir el mejor escurrimiento de las aguas;

Que en esas condiciones, consideramos establecer la obligatoriedad para los vecinos de nuestra ciudad conservar los materiales que utilicen para la construcción, refacción, ampliación u otras obra en general de su vivienda o comercio, en bolsas usualmente utilizadas para el transporte y almacenadas de ese tipo de áridos (big bags), que permita contener de manera adecuada los materiales.

Que será obligatorio para los propietarios de corralones y demás locales habilitados que comercialicen dicho materiales, de efectuar las descargas en las bolsas (big bags), bolsas similares, cajas u otro recipiente.

Y luego de su debate en Comisiones, modificándose el texto por unanimidad, y su tratamiento definitivo en sesión ordinaria del día de la fecha del Exp. O 1333/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1592/2018

ARTICULO 1°.- Todo material árido (arena, piedra, cascote, ripio, etc.) que se entregue a granel, ya sea en domicilios particulares, comercios y/o toda obra en construcción deberá estar embolsado, a fin de contener dicho material y evitar el riesgo de derrumbe.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2018 – N° 067

ARTICULO 2º.- Los bolsones utilizados deberán ser de tipo (big bags), que impidan el derrame en la vía pública del material contenido, los que serán depositados sobre la acera de modo que no impidan o dificulten el paso de los transeúntes. Los bolsones deberán identificar al proveedor del material contenido en los mismos.-

ARTICULO 3º.- En aquellos casos que dichos materiales puedan ser depositados en el interior de la vivienda o terreno, podrán descargarse a granel, ya que los mismos quedarían dentro de la línea municipal, sin posibilidad de generar molestias a los peatones.-

ARTICULO 4º.- Los bolsones deberán ser depositados cuidadosamente para evitar riesgo de derrumbe, con un máximo de dos en altura, pudiendo ocupar solamente el ancho del frente del propietario y un máximo de una fila desde el cordón hacia la línea municipal, debiendo dejar un espacio entre cordón y ballet de 1 (uno) metro.

ARTICULO 5º.- Culminada la obra que origino la compra de materiales en cuestión, el propietario de la vivienda o comercio deberá retirar los bolsones depositados en la vía publica bajo apercibimiento de que los mismos sean retirados por el municipio para utilidad propia. En este ultimo caso, el propietario será intimado por un plazo de cinco días.-

ARTICULO 6º.- Las disposiciones de la presente ordenanza son aplicables a todas las personas físicas o jurídicas, y fideicomisos, frentistas o no, que bajo cualquier titulo o figura adquieran árido de los mencionados en el artículo primero, para ser distribuidos en la ciudad y/o depositados en la vía publica; como así también a todas las personas físicas o jurídicas, dedicadas a la venta por mayor o menor de productos áridos usados en la construcción, cualquiera fuera la forma de comercialización de los mencionados productos, tengan fijado domicilio comercial en la ciudad de Maipú, y aunque estuvieran registrados o inscriptos en otra jurisdicción.-

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la realización de campañas informativas a los efectos de la difusión de lo normado en los artículos anteriores.-

ARTICULO 8º.- El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado con una multa, la que se establece entre 50 a 200 Unidades Funcionales y/o Litros de Nafta especial; La sanción por incumplimiento recaerá sobre el proveedor de materiales excepto que este pueda demostrar que cumplió con lo regulado en la presente norma. En tal caso, la sanción incurrirá en el propietario de la vivienda o comercio que hubiere permitido la descarga del material en cuestión.

ARTICULO 9º.- Facultase a la Dirección General de Inspección, o en su defecto quien determine el DE, a fin de que verifique el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintinueve días de octubre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1592/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 996 de fecha 31 de octubre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.